

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,

~~15 SET. 2020~~ 16 SET. 2020

Conforme a lo solicitado, el Juzgado, dispone:

1º.- Decretar la terminación del presente proceso por pago total de las cuotas en mora.

2º.- En consecuencia, decretar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Oficiese, previa verificación de la existencia de remanentes.

3º.- A costa de la parte demandante desglósen los documentos que sirvieran de base para la presente acción, déjese la constancia de que las obligaciones continúan vigentes.

4º.- Sin costas.

5º.- En su oportunidad archívense las presentes diligencias.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>
La anterior providencia se notifica por ESTADO No 58
Hoy 16 SET. 2020
La Sria. NOBIA ROCIO PINEDA PEÑA

YRP.-